

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 645 DE

(22 SET. 2015)

"Por la cual se da por terminado el encargo conferido mediante Resolución No.523 de julio 29 de 2015 y se realiza un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8º y 10 del Decreto 1227 de 2005, el numeral 7 del artículo 10º del Decreto 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 determina el encargo como aquella situación administrativa que permite la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa que constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera cuando acrediten los requisitos, aptitudes y habilidades por la Ley para el desempeño del mismo.

Que el artículo 8º del Decreto 1227 de 2005, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala que la duración del encargo será por el término de seis (6) meses.

Que mediante Auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, comunicado por la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC mediante Circular No. 03 de 2014, fueron suspendidos temporalmente los apartes acusados del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 05 de 2012 de la CNSC, razón por la cual, desde el pasado 12 de junio de 2014, la CNSC no otorga autorizaciones para proveer de manera transitoria los empleos de carrera administrativa, mediante la figura de encargo o nombramiento provisional, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado se encuentre vigente, así como para autorizar la prórroga de los mismos.

Por la cual se da por terminado el encargo conferido mediante Resolución No.523 de julio 29 de 2015 y se realiza un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

Que en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería se encuentra vacante de manera definitiva el empleo denominado Experto, Código G3, Grado 06 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Grupo de Evaluación y Estudios Técnicos, el cual debe ser provisto por necesidades del servicio, en orden a garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales, mientras se concluye la Convocatoria No 318 de 2014 adelantada por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el Grupo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería adelantó el procedimiento para proveer mediante encargo el empleo en mención, informando mediante comunicado de provisión de empleos No.50 de mayo 4 de 2015, publicado durante tres (3) días hábiles en la intranet de la Entidad, a los servidores públicos de carrera administrativa de la Agencia Nacional de Minería, el desarrollo del proceso para la provisión del empleo citado, encontrando que la servidora pública Maria Ines de la Eucaristia Restrepo Morales, (cargo titular Gestor Código T1 Grado 12), era la funcionaria con derecho preferencial de encargo, estando en un segundo orden descendente de la escala jerárquica de titulares de carrera administrativa Lina Rocio Martínez Chaparro (cargo titular Gestor Código T1 Grado 09), en un tercer orden Carolina Lozada Urrego y Soraya Astrid Lozano Marin (cargo titular Gestor Código T1 Grado 08), en un cuarto orden Sara Esther Chaparro Hernández (cargo titular Gestor Código T1 Grado 07) y en un quinto orden Diva del Pilar Cobos Florián (cargo titular Gestor Código T1 Grado 04).

Que mediante Resolución No.353 de 4 de Junio de 2015, se profirió encargo a favor de MARIA INES DE LA EUCARISTIA RESTREPO MORALES, quien actualmente ocupa el cargo de Gestor, Código T1 Grado 12, para proveer transitoriamente el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera- Grupo de Evaluación de Estudios Técnicos de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No 470 de julio 6 de 2015 se revocó el encargo conferido mediante Resolución No. 353 de 4 de Junio de 2015 en virtud de lo dispuesto por el literal e) del Artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, el cual establece que la autoridad nominadora podrá revocar la designación efectuada cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Que mediante correo electrónico de julio 28 de 2015, la funcionaria Lina Rocio Martínez Chaparro manifestó no encontrarse interesada en el encargo del empleo Experto Código G3 Grado 06, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por motivos personales quedando pendiente cuando se dé la oportunidad en el municipio de Nobsa.

Que mediante Resolución No.386 de Junio 16 de 2015, se profirió encargo a favor de CAROLINA LOZADA URREGO, en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06, asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Que mediante correo electrónico de julio 30 de 2015, la funcionaria Soraya Astrid Lozano Marin, manifestó que en caso de no darse la posibilidad de

Por la cual se da por terminado el encargo conferido mediante Resolución No.523 de julio 29 de 2015 y se realiza un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

traslado del empleo Experto Código G3 Grado 06 a la Oficina Asesora Jurídica, no se encontraba interesada en el proceso.

Que mediante memorando radicado numero 20155400127463 de agosto 3 de 2015, la coordinadora encargada del Grupo de Gestión del Talento Humano, le manifestó a la funcionaria Lozano Marin, la imposibilidad de traslado del empleo Experto Código G3 Grado 06 a la Oficina Asesora Jurídica.

Que mediante correo electrónico de agosto 31 de 2015, la funcionaria Sara Esther Chaparro Fernández manifestó que por compromisos adquiridos con la Vicepresidencia de Contratación, no le era posible encontrarse interesada en el empleo de Experto Código G3 Grado 06 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Que estando encargada del empleo Gestor Código T1 Grado 15, asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento - Grupo de Fomento, la funcionaria Diva del Pilar Cobos Florián, manifestó mediante correo electrónico de fecha septiembre 1 de 2015, que aceptaba el encargo en el empleo de Experto, Código G3, Grado 06 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera.

Que teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos consagrados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 es indicado designar encargo a favor de la funcionaria Diva del Pilar Cobos Florián, quien además manifestó su interés de desempeñar el empleo en mención, considerándose necesario dar por terminado el encargo conferido a través de la Resolución No. 523 de julio 29 de 2015.

Que en cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, y eficacia que gobiernan la función pública, y de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, es procedente preferir encargo a favor de la funcionaria Diva del Pilar Cobos Florián, para ocupar el empleo de Experto, Código G3, Grado 06 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Grupo de Evaluación y Estudios Técnicos, al ser la servidora pública con derechos de carrera administrativa que acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante, además de obtener una calificación de servicios sobresaliente en el último año.

Que configurado el derecho preferencial a encargo en cabeza de su titular, al ser de libre disposición, es renunciable por parte de este.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Por la cual se da por terminado el encargo conferido mediante Resolución No.523 de julio 29 de 2015 y se realiza un encargo en la Agencia Nacional de Minería"

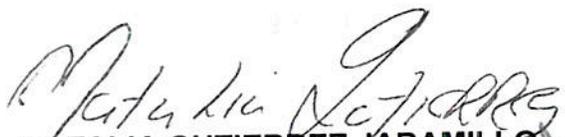
ARTICULO 1º.- Dar por terminado el encargo conferido mediante Resolución No. 523 de julio 29 de 2015, a la funcionaria Diva del Pilar Cobos Florián, en el empleo de Gestor Código T1 Grado 15, asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento - Grupo de Fomento, a partir de la posesión de la funcionaria en el empleo de Experto, Código G3, Grado 06 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Grupo de Evaluación y Estudios Técnicos.

ARTICULO 2º.- Encargar por un término de seis (6) meses a **DIVA DEL PILAR COBOS FLORIÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No.52.448.618, titular del empleo denominado Gestor, Código T1 Grado 04, en el empleo de carrera administrativa denominado Experto, Código G3, Grado 06 asignado a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera – Grupo de Evaluación y Estudios Técnicos.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 22 SET. 2015


NATALIA GUTIERREZ JARAMILLO

Elaboró: Alba Lucia Triana
Revisó: Sandra Bojaca
Aprobó: María de J. Quintero Monroy
Gustavo Mauricio Martínez
Fecha de elaboración: 14/09/2015
Archivado en: historia laboral